



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
31 de mayo de 2019**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PRESIDENCIA**
Servicio de Contratación
01.1.4.
cdc

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las nueve horas y quince minutos del día **31 de mayo de 2019**, se reúnen en **sesión Extraordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre y 1 de octubre de 2018 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, de la siguiente forma:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención
- Doña Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica

Secretaria:

- Doña Celeste Díaz Cabrera, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

Las Palmas de Gran Canaria
C/ Bravo Murillo nº 23, entreplanta (entrada
por C/ Pérez Galdós) DP. 35002
Tel.: 928219230 Fax.: 928217036
E-mail: contratacion@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	+g7wflbmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wflbmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	1/8





1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA/S ACTA/S DE SESIONES ANTERIORES

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 22 de mayo de 2019 se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hay.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hay.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hay.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- Apertura de documentación general y apertura de criterios cualitativos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- No hay.

5.2- Apertura de documentación general y apertura de criterios automáticos o cuantificables por fórmula (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- No hay.

5.3- Apertura de criterios cualitativos

- No hay

5.4- Aprobación informe criterios cualitativos

- No hay

5.5- Apertura de criterios automáticos o cuantificables por fórmula

- No hay

Código Seguro De Verificación:	+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	2/8





5.6-Propuestas de adjudicación

XP0025/2019/EJ Procedimiento abierto varios criterios sólo automáticos: **“Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria - Juvemcan-2019”** Importe neto 200.000,00 euros e IGIC 0,00 euros. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019. **Educación y Juventud.**

En la Mesa del pasado **15 de mayo de 2019**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Emitido **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2019** suscrito por D^a. Juana Maria Sánchez Rodríguez Jefe de Servicio de Educación y Juventud y D^a Lidia Esther Hernández Diaz Jefe de Sección de Económica Educación y Juventud, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato en los siguientes términos**, haciendo constar la conformidad de la Asesoría Jurídica pero advirtiendo su representante, que no se entra a valorar la aplicación de fórmulas matemáticas, cálculo de cuantías o aspectos económicos o técnicos, por carecer de contenido jurídico, a la licitadora **VIAJES INSULAR, S.A. con CIF A35004670** con un total de **55,66 puntos**, por un **importe total de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (171.300€)**, IGIC incluido Arts. 69 y siguiente Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Por la Secretaria de la Mesa se hace constar que se ha incorporado de oficio al expediente electrónico, el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de **VIAJES INSULAR S.A** el cual acredita los extremos inscritos.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA REQUERIR a VIAJES INSULAR, S.A** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

Código Seguro De Verificación:	+g7wflbmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wflbmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	3/8





1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->. **al no constar en el ROLECE, los datos del apoderado, ante el Cabildo de Gran Canaria**

2) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* ver observ), a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes €, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta, $171.300,00 \times 5\% = 8.565,00€$

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad**, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la **posible incoación de expediente de prohibición de contratar** de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. **Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

- **XP0061/2019/IN** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor o cualitativos: **“Desarrollo estratégico, organización y realización de la Semana Moda Baño Gran Canaria 2019”**. Importe neto 640.000,00 euros e IGIC 41.600,00 euros. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019. **Industria y Comercio.**

En la Mesa del pasado **15 de mayo de 2019**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Emitida Acta de valoración de **criterios automáticos, así como la valoración total de los criterios, de fecha 24 de mayo de 2019 suscrita por D^a Maria del Carmen Quintana**

Código Seguro De Verificación:	+g7wflbmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wflbmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	4/8





Suarez Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y D^a Estefanía del Carmen Monzón Vega Técnico de Administración General así como **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 25 de mayo de 2019** suscrito por D^a. Carmen Gloria Afonso Martin, Jefe de Servicio de Industria y Comercio en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato en los siguientes términos**, haciendo constar la conformidad de la Asesoría Jurídica pero advirtiéndolo a su representante, que no se entra a valorar la aplicación de fórmulas matemáticas, cálculo de cuantías o aspectos económicos o técnicos, por carecer de contenido jurídico, a la **INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA)**, con **C.I.F. nº Q-2873018-B**, con un total de **NOVENTA Y TRES (93) PUNTOS por importe neto de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (633.600,00) EUROS, e IGIC de CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (41.184,00) EUROS**, así como el resto de condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rijan la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA REQUERIR a INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA)** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10 DÍAS HÁBILES)** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia Económica o financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de siguientes **960.000€**

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Código Seguro De Verificación:	+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	5/8





El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro

3) Solvencia Técnica o Profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **480.000 €**.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA TÉCNICA Y PROFESIONAL: Sí Grupo, subgrupo y categoría exigibles: Grupo L, subgrupo 5, categoría 4.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* ver observ), a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por el siguiente importe, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta: 5% de 633.600.00€ = **31.680,00€**

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad**, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la **posible incoación de expediente de prohibición de contratar** de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. **Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

Código Seguro De Verificación:	+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	6/8





5.7- Análisis de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario

- No hay

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- Apertura Sobre Único: documentación general y criterios automáticos o cuantificables por fórmula. Acto Público.

- No hay

6.2- Análisis de subsanación de documentación general

- No hay

6.3- Apertura de documentación general y Criterios Cualitativos

- No hay

6.4- Informes técnicos de criterios cualitativos

- No hay

6.5- Apertura de criterios automáticos o cuantificables por fórmula. Acto Público.

- No hay

6.6- Propuestas de adjudicación.

- No hay

6.7- Análisis de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario

7.-ASUNTOS DE URGENCIA

- No hay

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hay

Código Seguro De Verificación:	+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	7/8





El Presidente da por finalizada la sesión, a las **nueve horas y veinticinco** minutos del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, certifico, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 05 de junio de dos mil diecinueve

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: María Celeste Díaz Cabrera

Código Seguro De Verificación:	+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A==	Fecha	06/06/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia En Funciones María Celeste Díaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion-intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+g7wf1bmZVy+eY8HXXKQ2A=	Página	8/8

